

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA

5248

Expedient de domini. Represa del tracte 86/2015 sobre altres matèries

D^a M^a ANGELES PALLICER MERCADAL, SECRETARIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CIUTADELLA DE MENORCA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 0000086/2015 a instancia de D^a AGUEDA AMELLER MERCADAL Y MARIA DEL MAR AMELLER SALES, representadas por el Procurador D. Ricardo Squella Duque de Estrada, expediente de dominio de las siguientes fincas:

I. URBANA.- Casa nº 4, antes 9, de la calle San Cristóbal, término municipal de ES MIGJORN GRAN. No se expresa su medida superficial métrica. Libre de cargas.

Consta inscrita en el REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAÓ, FOLIOS 61, 62 y 63 del tomo 254, finca nº 896, siendo las inscripciones 6^a, de 7 de abril de 1933 y 11^a, de 9 de enero de 1948, las últimas vigentes y sin contradicción

Actualmente dicha finca se corresponde con el nº 2 de la Calle San Cristóbal de Es Migjorn Gran.

II. URBANA.- Casa nº 15 de la calle San Cristóbal, término municipal de ES MIGJORN GRAN. No se expresa su medida superficial métrica. Libre de cargas.

Consta inscrita en el REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAÓ, FOLIO 213 del tomo 526, finca nº 1791 siendo las inscripciones 4^a, de 7 de abril de 1933 y 9^a, de 9 de enero de 1948, las últimas vigentes y sin contradicción

Actualmente dicha finca se corresponde con el nº 6 de la calle San Cristóbal de Es Migjorn Gran.

III. RÚSTICA.- Porción de terreno en el punto denominado "La Figuerena" en la inmediaciones de SAN CRISTOBAL, término municipal de ES MERCADAL (actualmente en el término municipal de ES MIGJORN GRAN) de unos 4 almudes y medio, sembradío. No se expresa su medida superficial métrica. Libre de cargas.

Consta inscrita en el REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAÓ, FOLIO 225, tomo 526, finca nº 1795, siendo las inscripciones 3^a, de 7 de abril de 1933 y 8^a, de 9 de enero de 1948, las últimas vigentes y sin contradicción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca **a las personas ignoradas** a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a diez de Marzo de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

